



RADICACIÓN: 0800141890082019-00352-00
PROCESO: SUCESION INTESTADA
SOLICITANTE: MARIA PATRICIA MUÑOZ QUEVEDO Y OTROS
CAUSANTE: MARIA RITA QUEVEDO PARRA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso SUCESION INTESTATADA, en el cual señor CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO, presente poder otorgado al Dr. GUILLERMO ALFONSO VILLA PEREZ, Sírvase proveer.

Barranquilla, 27 de julio de 2021.

SALUD LLINAS MERCADO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.
Barranquilla, julio veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Observa este despacho que fue allegado memorial junto con poder y el registro civil de nacimiento de señor CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO para demostrar su calidad de heredero de la causante MARIA RITA QUEVEDO PARRA, en razón a esto se procederá a reconocer la calidad de heredero al señor CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO, y se le requerirá para que en el término de 20 días declare si acepta o repudia la herencia.

De otro lado se reconocerá personería al Dr. GUILLERMO ALFONSO VILLA PEREZ, de conformidad al Art. 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer como heredero de la causante al señor CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO.

SEGUNDO: Requerir al heredero CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO, para que en el término de 20 días declare si acepta o repudia la herencia.

TERCERO: Téngase al Dr. GUILLERMO ALFONSO VILLA PEREZ, identificado con C.C 72.312.149 y T.P 274.949 C.S de J., como apoderado del heredero CARLOS AUGUSTO MUÑOZ QUEVEDO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
La Juez,

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:

Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 19d2cdfb1294cf37c1512413264a9e3e44a5b0fc08b834d116562d14ac905f00

Documento generado en 27/07/2021 04:36:09 PM

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Correo: j08prpcbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Barranquilla, convertido transitoriamente en Juzgado
Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>